A la memoria de mi madre

Mujeres juristas pioneras: Introducción

La presencia de la mujer en el mundo jurídico es hoy una realidad: son mayoría en las aulas de las Facultades de Derecho, la mitad de la abogacía y de la judicatura y su presencia es creciente en todas las profesiones jurídicas. Sin embargo, siguen lejos de puestos de dirección y del epicentro del poder jurídico. Queda mucho por recorrer. Alguien abrió camino: las pioneras. Con ellas empezó la lucha por la igualdad en el mundo del Derecho.

Concepción Arenal, "la" precursora, asistía a clase disfrazada de hombre en el siglo XIX y no finalizó los estudios de Derecho. Las mujeres no accedieron a las Facultades de Derecho sin limitaciones en España hasta 1910. Y tras las aulas, ¿qué? Derecho era una carrera con pocas mujeres, a diferencia, por ejemplo, de Medicina.

Una mujer podía cursar Derecho, pero no podía trabajar con su título. Socialmente, no estaba bien visto. Jurídicamente, una prohibición impedía ser abogado a la mujer en un texto del siglo XIII, *Las Partidas*. Hay quien discute si tal prohibición tenía realmente apoyo legal, pero el hecho es que solo a partir de 1920 se produjeron las primeras colegiaciones de mujeres como abogadas en España.

La reforma de los estatutos de los colegios de abogados, con Madrid a la cabeza (1920) y más tarde Barcelona (1921), abrió decisivamente el acceso de la mujer a la abogacía. Más tarde, se consiguió abrir otra puerta: el acceso a la función pública en el mundo jurídico.

El sitio web *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria*, noviembre 2022, se ha realizado en el marco de un proyecto de innovación y de mejora de la calidad docente de la UAB 2021. Investigadora principal: María Jesús García Morales. Núm. ayuda GI515402.

CC BY NC ND

Durante la Segunda República se permitió a la mujer ser juez, notario o registrador. La dictadura impuso de nuevo ser varón. No será hasta los años sesenta cuando se levante la interdicción del acceso de la mujer a esas profesiones.

Esta web quiere visibilizar a una veintena de mujeres juristas pioneras, la primera generación: desde Concepción Arenal hasta aquellas que ejercieron profesión jurídica, iniciaron o finalizaron Derecho bajo la Segunda República. Entre esos dos momentos, noventa años a caballo entre dos siglos. Fue un "periodo semilla" en el que encontramos, sobre todo el acceso de la mujer a la abogacía, pero también a la primera magistrada, jueza, fiscal, el acceso al doctorado o a la vida académica como profesoras de Derecho.

La confección de la lista, una selección, ha sido una tarea coral. La historia de una llevaba a descubrir nombres de otras. Salvo las más famosas (Concepción Arenal, Victoria Kent o Clara Campoamor), la gran mayoría son desconocidas, también entre los juristas, incluso las de nuestro entorno más próximo. En Cataluña, se han incluido a algunas de las primeras abogadas (Maria Soteras, Leonor Serrano o Teresa Argemí), y la primera mujer nombrada juez, con destino en Granollers (Maria Lluïsa Algarra).

En esta web —editada en tres idiomas (catalán, castellano e inglés)—, una nota biográfica, encabezada con sus nombres y fotografías, documentos de época que las visibilizan y nos acercan más a ellas, recuerda la vida y trayectoria de estas juristas pioneras con un objetivo divulgativo y didáctico. Firmada por quince autores de diferentes universidades y disciplinas, que garantiza la transversalidad de contenidos (civil, penal, procesal, mercantil, laboral, constitucional, historia del Derecho…), cada nota incluye referencias básicas con trabajos científicos, literarios o divulgativos. Si existían, se han citado también enlaces a vídeos y podcasts.

Todavía hay pocos estudios sobre esas mujeres, cuando los hay, son recientes, y muchos de ellos tesis doctorales, un formato que no llega al gran público. Pero algo está claro: no puede haber divulgación sin investigación previa y esta última requiere bucear en las fuentes principales para hilvanar retazos de estas vidas, expedientes académicos, solicitudes de colegiación localizables en archivos de universidades, colegios de abogados o prensa de la época y, en algunos casos, además seguir la pista en el exilio, un proceso lento y metódico en un mundo adicto a la velocidad.

En esta web, el elenco de juristas pioneras sigue un orden cronológico (según fecha de nacimiento), si bien el formato digital permite la consulta individual sobre cada una de ellas. Cada vida es un microcosmos, pero este trabajo quiere ofrecer también la visión de grupo, unas mujeres, que representan a más mujeres y que visibilizaron la discriminación por razón de género en la abogacía y las profesiones jurídicas.

La historia suele silenciar y estereotipar a la mujer. Recuperar la memoria y visibilidad de estas juristas no es solo arqueología jurídica sobre el acceso de la mujer al mundo del Derecho. Su memoria brinda referentes femeninos en un sector reservado durante siglos a los hombres. Son perfiles inspiradores de superación que empoderan a las mujeres y a futuras juristas. No solo afrontaron dificultades, sino que cambiaron normas e hicieron un Derecho más igualitario. Sacar a la luz sus nombres y recordar su vida es pedagogía de la igualdad, un derecho fundamental, sí, pero todavía no igualdad real.

¿Quiénes fueron estas mujeres? ¿Por qué hay que conocerlas? **ELLAS** son:

1. **Concepción Arenal Ponte** (1820-1893). *Penitenciarista y feminista pionera. Defensora de las personas desfavorecidas* (Carmen Navarro Villanueva, Profesora Titular de Derecho Procesal, Universitat Autònoma de Barcelona).
2. **Isabel Oyarzábal Smith** (1878-1974). *Primera inspectora de Trabajo y primera mujer embajadora de España* (Olga Paz Torres, Profesora Agregada de Historia del Derecho y de las Instituciones, Universitat Autònoma de Barcelona).
3. **Clara Campoamor Rodríguez** (1888-1972). *Mucho más que el voto femenino* (María Jesús García Morales, Profesora Titular de Derecho Constitucional, Universitat Autònoma de Barcelona).
4. **Matilde Huici Navaz** (1890-1965). *La importancia de la formación* (Miriam Cugat Mauri, Profesora Titular de Derecho Penal, Universitat Autònoma de Barcelona).
5. **Carmen Cuesta del Muro** (1890-1968). *La primera doctora en Derecho de España* (Fernando Rey Martínez, Catedrático de Derecho Constitucional, Universidad de Valladolid).
6. **Leonor Serrano Pablo** (1890-1941). *Primera abogada que actuó ante la Audiencia de Barcelona* (José Santiago Yanes Pérez, Doctor en Derecho, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria).
7. **Victoria Kent Siano** (1892-1987). *Primera abogada en Madrid, diputada y directora general de Prisiones* (Gonzalo Quintero Olivares, Catedrático de Derecho Penal, Universitat Rovira i Virgili).
8. **María de la Ascensión Chirivella Marín** (1893-1980). *Primera abogada española* (Manuel Cachón Cadenas, Catedrático de Derecho Procesal, Universitat Autònoma de Barcelona).
9. **María del Carmen López Bonilla** (1898-1958). *La que pudo ser la primera abogada española* (José Santiago Yanes Pérez, Doctor en Derecho, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria).

10. **María Lacunza Ezcurra** (1900-1984). *La integridad profesional como bandera* (Arantza Libano Beristain, Profesora Agregada de Derecho Procesal, Universitat Autònoma de Barcelona).
11. **Julia Álvarez Resano** (1903-1948). *Primera mujer nombrada magistrada* (Elisa Simó Soler, Doctora en Derecho, Departamento de Derecho Procesal, Universitat de València).
12. **María Soteras Mauri** (1905-1976). *Primera abogada ejerciente en Cataluña y ejemplo de represión sexuada* (Daniel Vallès Muñío, Profesor Agregado de Historia del Derecho y de las Instituciones, Universitat Autònoma de Barcelona).
13. **Concepción Peña Pastor** (1906-1960). *Una de las primeras abogadas ejercientes en España. Profesora de Derecho en el exilio* (María Jesús García Morales, Profesora Titular de Derecho Constitucional, Universitat Autònoma de Barcelona).
14. **Sara Maynar Escanilla** (1906-1986). *Primera profesora de Derecho en la Universidad española y abogada precursora* (Belén Causapé Gracia, Doctora en Relaciones de Género, Universidad de Zaragoza).
15. **Elvira Fernández-Almoguera Casas** (1907-1938). *Primera mujer fiscal de España* (María Mercedes Serrano Pérez, Profesora Contratada Doctora de Derecho Constitucional, Universidad de Castilla-La Mancha).
16. **Teresa Argemí Melián** (1907-1994). *Jurista y abogada de Barcelona. La primera en cumplir cincuenta años de colegiación* (María Jesús Espuny Tomás, Profesora Emérita de Historia del Derecho y de las Instituciones, Universitat Autònoma de Barcelona).
17. **María Palancar Moreno** (1910-1970). *Vocación iuslaboralista y de la Seguridad Social* (María Jesús Espuny Tomás, Profesora Emérita de Historia del Derecho y de las Instituciones, Universitat Autònoma de Barcelona).
18. **Mercedes Formica-Corsi Hezode** (1913-2002). *Abogada pionera y defensora de los derechos de la mujer* (Juan Manuel López Ulla, Profesor Titular de Derecho Constitucional, Universidad de Cádiz).
19. **María Telo Núñez** (1915-2014). *La abogada de la igualdad. Se empeñó en cambiar el Código civil y lo cambió* (María Jesús García Morales, Profesora Titular de Derecho Constitucional, Universitat Autònoma de Barcelona).
20. **Maria Lluïsa Algarra Coma** (1916-1957). *Primera mujer juez. Dramaturga y guionista* (María Jesús Espuny Tomás, Profesora Emérita de Historia del Derecho y de las Instituciones, Universitat Autònoma de Barcelona).

María Jesús García Morales
Profesora Titular de Derecho Constitucional
Universitat Autònoma de Barcelona

Referencias:

- Cachón Cadenas, Manuel Jesús (2020). El acceso de las mujeres a las profesiones jurídicas según una tesis doctoral de Derecho Procesal leída en 1919. *Justicia: Revista de Derecho Procesal*, 2, 555-558.

- Díaz de Terán Velasco, Mª Cruz (2019). Voz, participación y liderazgo. Superar la barrera de la invisibilidad de la mujer el Derecho: un reto educativo. *Revista Prisma Social*, 25, 23-40.
- Gómez Sánchez, Yolanda (2021). Juristas contemporáneas y su legado: aquellas mujeres, estas Mujeres. *IgualdadES*, 4, 11-41.
- Nielfa Cristóbal, Gloria (2017). Family Law, Legal Reforms, Female Lawyers and Feminist Claims in Spain (1868-1950). En: Sara L. Kimble; Marion Röwekamp (eds.). *New Perspectives on European Women's Legal History* (55-75). New York: Routledge.
- Ruiz Resa, Josefa-Dolores (coord. y ed.) (2020). *Las mujeres y las profesiones jurídicas*. Madrid: Junta de Andalucía, Dykinson.
- Vázquez Osuna, Federico (2009). Las primeras mujeres juezas y fiscales españolas (1931-1939) Las juristas pioneras. *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, v. 16, 1,133-150: https://doi.org/10.30827/arenal.v16i1.1491
- Yanes Pérez, José Santiago (2020). *Superando la prohibición. Mujer abogacía y otras carreras jurídicas en España*, Oristán, Santa Cruz de Tenerife.
- Yanes Pérez, José Santiago (2020). Mujer y abogacía en las fuentes literarias españolas (1921-1967). *Revista del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife*, 33, 51-54.

Cita sugerida:
García Morales, María Jesús (dir.) (2022). *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

Concepción Arenal Ponte

Penitenciarista y feminista pionera. Defensora de las personas desfavorecidas

Ferrol, 1820 - Vigo, 1893

Se hace prácticamente imposible condensar en unas líneas la ingente labor social e intelectual desarrollada por Concepción Arenal. El número de sus obras publicadas y la variedad de su temática complican, cualquier intento de resumir su biografía y legado. Esta gran pensadora del siglo XIX dedicó muchas de sus obras al Derecho Penal y a la mejora de las prisiones, pero escribió también acerca de sociología, de pedagogía o de ciencia, siendo el nexo común de sus escritos, su preocupación por las personas excluidas y la mejora social de las mujeres.

Concepción Arenal nace el mismo año del "pronunciamiento de Riego" que da inicio al Trienio Liberal y al restablecimiento de la Constitución de Cádiz y muere bajo el gobierno de Mateo Sagasta, que curiosamente fue director de *La Iberia*, periódico en el que tanto Concepción Arenal como su marido, Fernando García Carrasco, publicaron numerosos artículos. Los datos siguientes dan cuenta del convulso período histórico en que vivió Concepción Arenal: cinco Constituciones distintas; tres guerras carlistas; proclamación de la Primera República Española; reinado de hasta seis monarcas diferentes e infinidad de gobiernos de muy diverso signo político.

Atendiendo a su aversión a relatar datos personales ("*que mi vida no haga sombra a mi trabajo*", decía la autora) centrémonos en algunos aspectos relevantes de su faceta jurídica. Entre los años 1863 y 1865 ocupa el cargo de "visitadora de prisiones" que le permite conocer *in situ* la situación de la población carcelaria. La primera edición de sus *Cartas a los delincuentes* se publica en 1865 pero días después se produce su cese fulminante como visitadora, lo que no fue óbice para que Concepción Arenal continuara su lucha en pos de la mejora de las cárceles y en 1867 publica *El reo, el pueblo y el verdugo o la ejecución pública de la pena de muerte*.

Tras la Revolución de 1868 será, de nuevo, nombrada inspectora de *casas de corrección de mujeres*, cargo que ocuparía hasta 1873. Paralelamente, en 1870 funda la revista quincenal *La Voz de la Caridad*, en la que escribiría cerca de quinientos artículos que solían plasmar denuncias de situaciones que consideraba injustas. Participó con sus elaborados informes en los Congresos Penitenciarios de Estocolmo, Roma, San Petersburgo y Amberes, obteniendo un extraordinario reconocimiento internacional. La autora fallece en 1893 sin poder ver publicada la versión española de su última obra: *El visitador del preso*.

Carmen Navarro Villanueva
Profesora Titular de Derecho Procesal
Universitat Autònoma de Barcelona

Referencias:

- Caballé Masforroll, Anna (2018). *Concepción Arenal. La caminante y su sombra*. Barcelona: Taurus.
- Cervelló Donderis, Vicenta (2021). Mujer, prisión y no discriminación: del legado de Concepción Arenal a las Reglas de Bangkok. *Estudios Penales y Criminológicos*, v. XLI, 551-591.
- Mata Marín, Ricardo (2019). Aproximación a Concepción Arenal y el sistema penitenciario. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 181-215.
- Ramos, María Dolores (2021). Concepción Arenal diseña el futuro: humanismo, reformismo social y feminismo en el Siglo XIX. *Baetica. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 41, 267-294: https://doi.org/10.24310/BAETICA.2021.vi41.12917
- Video: UIMP. *Anna Caballé. Biógrafa: Concepción Arenal fue la pensadora más interesante del s. XIX*, 16.07.2021. En: https://www.youtube.com/watch?v=W_TJDJlTn2o (consulta: 19.09.2022).

Cita sugerida:
Navarro Villanueva, Carmen. Concepción Arenal Ponte, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

Isabel Oyarzábal Smith

Primera inspectora de Trabajo y primera mujer embajadora en España

Málaga, 1878 - Ciudad de México, 1974

De faceta altamente diversa y heterogénea, como activista feminista y republicana, Isabel Oyarzábal desarrolla su máximo potencial en un mundo de hombres. Su formación es autodidacta y humanista, forma parte del círculo cultural burgués y feminista de Madrid en las primeras décadas del siglo XX, como miembro destacado de la Asociación Nacional de Mujeres Españolas y del *Lyceum Club*.

Ambos son espacios en los que se promueven las nuevas relaciones sociales de género, la dignificación del trabajo femenino y la educación integral, desde un acercamiento burgués que se traduce en cierto reconocimiento de la autoridad femenina en los espacios públicos y privados, no sin reticencias. Especialmente, la educación de las mujeres de clase trabajadora centra sus conferencias internacionales y ensayos (1920-1929).

De formación polifacética, políticamente bien conectada, pertenece desde 1931 a la UGT y al PSOE, obteniendo la confianza personal de políticos de la talla de Francisco Largo Caballero, Luis Araquistáin o Julio Álvarez del Vayo. Centrada en la crítica de la falta de asistencia social generalizada con un discurso combativo en el que muestra las carencias de la legislación social, las pésimas condiciones de vida de la clase trabajadora y su repercusión en las mujeres y en los niños.

Es la primera mujer española que obtiene una plaza como inspectora provincial de Trabajo (1933) y la primera mujer embajadora en España que ocupa el cargo de ministra plenipotenciaria y embajadora de la Segunda República en la Legación Española en Suecia y Finlandia (1936-1939). A su vez, participa como experta en cuestiones de Derecho Internacional sobre trabajo de menores y de mujeres en la Organización Internacional del Trabajo (1931) y la Comisión Consultiva de Expertos en Materia de Esclavitud de la

Sociedad de Naciones (1934-1938). Sus aportaciones van dirigidas a tratar temas relacionados con la esclavitud infantil, el trabajo forzoso y la denuncia de las prácticas de esclavitud a las que se atreve a llamar *prostitución encubierta*.

Autora de novelas autobiográficas, evoca con cierta angustia vital su vida anterior en tres grandes publicaciones escritas en el exilio*: I Must Have Liberty* (1940), *Smouldering Freedom* (1945) y *Alexandra Kollontay* (1947), que representan una perfecta síntesis de la experiencia del destierro. La cualidad de intelectual republicana exiliada se consolida en México, como integrante y portavoz de la Junta de Cultura Española. Su trayectoria vital constituye un ejemplo paradigmático de una republicana que se queda sin República.

Olga Paz Torres
Profesora Agregada de Historia del Derecho y de las Instituciones
Investigadora del Grupo Antígona de la Facultad de Derecho
Universitat Autònoma de Barcelona

Referencias:

- Paz Torres, Olga (2010). *Isabel Oyarzábal Smith (1878-1974). Una intelectual en la Segunda República española. Del reto del discurso a los surcos del exilio.* Sevilla: CES Premio de Investigación 2010.
- Paz Torres, Olga (2018). Aspiraciones y oportunidades de las mujeres en la Segunda República española. El caso de Isabel Oyarzábal Smith. A: Rosa Monlleó Peris; Inmaculada Badenes-Gasset Ramos; Eva Alcón Sornichero (eds. lit.), *Mujeres públicas, ciudadanas conscientes. Una experiencia cívica en la Segunda República.* Castelló de la Plana: Universitat Jaume I, Servei de Comunicació i Publicacions, 99-116.
- Paz Torres, Olga (2019). Foros internacionales de participación femenina (1931-1939): Isabel Oyarzábal Smith en la Organización Internacional del Trabajo y en la Sociedad de Naciones. A: Miguel Ángel Chamocho Cantudo; Isabel Ramos Vázquez (coords.*), La Organización Internacional del Trabajo: Cien años de protección jurídica internacional de la clase obrera (1919-2019)* (293-328). València: Tirant lo Blanch.
- Vídeo: Centro Andaluz de las Letras. *Jornadas Isabel Oyarzábal*. Málaga, 24, 25, 26.11.2020. En: https://www.juntadeandalucia.es/cultura/caletras/content/jornadas-sobre-isabel-oyarzabal (consulta: 19.09.2022).
- Vídeo: EMARTV (Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía de Radio y Televisión). *Mujeres en la Historia. Isabel Oyarzábal*, 24.11.2021. En: https://www.youtube.com/watch?v=zhNPus4SjV8 (consulta: 19.09.2022).

Cita sugerida:
Paz Torres, Olga. Isabel Oyarzábal Smith, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

Clara Campoamor Rodríguez

Mucho más que el voto femenino

Madrid, 1888 - Lausanne, 1972

El 1 de octubre de 1933 las mujeres españolas votaron por primera vez, más tarde que en Finlandia (1906), Gran Bretaña o Alemania (1918), pero antes que en Francia (1944), Italia (1947) o Suiza (1971). Clara Campoamor ha pasado a la historia como artífice del voto femenino en España.

Pero ¿quién fue Campoamor? Su padre era contable y su madre costurera. La muerte de su progenitor la obligó a trabajar tempranamente. Fue modista, dependienta, funcionaria como auxiliar de Telégrafos y más tarde maestra en las Escuelas de Adultas.

Acabó la carrera de Derecho con treinta y seis años. Fue la tercera mujer en colegiarse en España, en Madrid, y más tarde, sería la segunda fémina en colegiarse en San Sebastián y la primera en hacerlo en los Colegios de Abogados de Sevilla, Alcalá de Henares y Vitoria.

Jurista polifacética, participó en la creación de la Federación Internacional de Mujeres de Carreras Jurídicas y mostró especial predilección por el Derecho civil, desde donde luchar contra la “impersonalidad” de la mujer en las leyes de la época, en especial, si era casada, pues perdía sus derechos con el matrimonio y era tratada como una menor. Fue la primera abogada en intervenir ante el Tribunal Supremo sobre cuestiones relacionadas con situación jurídica de la mujer.

La política la llevó a ser una de las tres mujeres diputadas en las Cortes Constituyentes de 1931 (con Victoria Kent y Margarita Nelken), cuando las mujeres aun no tenían derecho a votar, pero sí a ser elegidas. Allí, impulsó reformas para la igualdad jurídica que transformaron la vida de las mujeres, como su defensa apasionada y sola en favor del voto femenino. Su partido, el Partido Radical, la abandonó. Histórico es su vibrante

enfrentamiento parlamentario con otra mujer, Victoria Kent, contraria a introducir el sufragio de las mujeres en aquel momento, porque, influidas por la Iglesia, no votarían a la República. Dos mujeres enfrentadas… "la Clara y la Yema" como, con sorna, las apodó la prensa.

El voto femenino ganó: 161 votos a favor, 121 en contra y la Constitución de 1931 previó igualdad de derechos electorales para hombres y mujeres. Campoamor también participó en la Ley del Divorcio y en las Leyes del Matrimonio Civil y de Legitimidad de hijos extramatrimoniales.

En 1933, las mujeres votaron, pero Clara Campoamor no obtuvo votos suficientes y perdió el escaño. Prolífica escritora, dos de sus obras emblemáticas son: *El voto femenino y yo: mi pecado mortal* (1936) y *La revolución española vista por una republicana* (1937, inicialmente publicada en francés). Al estallar la Guerra Civil se exilió en Francia, Buenos Aires y Suiza, donde murió. Una vida dedicada a luchar por los derechos de la mujer. El régimen franquista nunca le permitió regresar a España.

María Jesús García Morales
Profesora Titular de Derecho Constitucional
Universitat Autònoma de Barcelona

Referencias:

- Campoamor, Clara (2022). *Clara Campoamor: su vida, su época. Conmemoración del cincuentenario de su muerte (1972-202).* Madrid: CEPC, Ministerio de la Presidencia, Agencia Estatal BOE. En: https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2022-06/a-955-2022-0138claracampoamorcincuentenarioaccfinal.pdf (consulta: 19.09.2022).
- Congreso de los Diputados. *La diputada Campoamor y los derechos civiles y políticos de las mujeres*. En: https://www.congreso.es/cem/vidparl1931-5 (consulta: 18.09.2022).
- Lafuente, Isaías (2021). *Clara Victoria*. Barcelona: Planeta.
- Lizarraga Vizcarra, Isabel; Aguilera Sastre, Juan (2021). *Clara Campoamor, de viva voz*. Sevilla: Renacimiento.
- Samblancat Miranda, Neus. Clara Campoamor. *Diccionario biográfico de la Real Academia de la Historia*. En: https://dbe.rah.es (consulta: 18.09.2022).
- Podcast: SERPodcast *Clara conquista*. XI Premio Internacional de Periodismo "Colombine". En: https://www.podiumpodcast.com/podcasts/clara-conquista-playser-em/ (consulta: 18.09.2022).
- Vídeo: Congreso de los Diputados. Canal Parlamento. *Clara Campoamor. Una mujer adelantada a su tiempo*, 30.09.2021. En: https://www.youtube.com/watch?v=oRC7r4jH9Jw (consulta: 18.09.2022).

Cita sugerida:
García Morales, María Jesús. Clara Campoamor Rodríguez, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

Matilde Huici Navaz

La importancia de la formación

Pamplona, 1890 - Santiago de Chile, 1965

Matilde Huici vivió con intensidad la vida política y cultural del Madrid krausista de principios del siglo XX. Allí llegó, en 1916, procedente de su Navarra natal, donde encontró su primer acomodo en la *Residencia de Señoritas* que dirigía María de Maetzu. Como tantas mujeres de su época, su primer título fue el de maestra, que le permitiría obtener su primer sustento, así como el último, ya en el exilio en Chile. Sin embargo, sus estudios no se detuvieron ahí. Continuó adquiriendo nuevos conocimientos que luego trasladaría a cada una de las empresas en las que se involucró.

En sintonía con el ideal universalista krausista, dominó pluralidad de idiomas, que además de proporcionarle útiles herramientas para las diversas misiones en las que representó a España, supusieron una socorrida fuente de ingresos en el exilio.

Fue también de las primeras mujeres universitarias (licenciándose en Magisterio superior en 1919 y en Derecho en 1926), así como de las primeras en ejercer la Abogacía, concretamente, la tercera en colegiarse en Madrid, tras Victoria Kent y Clara Campoamor, lo que le permitió actuar como letrada ante el Tribunal de Menores y comprobar de primera mano la importancia de la educación en la forja de la trayectoria criminal.

Se comprometió con entusiasmo, pero también con la solidez de la técnica jurídica, en un sinfín de causas, a través del ejercicio profesional, la actividad asociativa, y sus escritos en prensa, en favor del voto de la mujer, los derechos de los menores, o los refugiados cuando ella misma iba camino del exilio.

El respeto profesional que se granjeó fue reconocido por el Gobierno de la Segunda República, durante la que desempeñó cargos públicos entre los que adquiere especial

relieve el que ocupó en la Comisión Jurídica Asesora de la que saldría el Anteproyecto de Constitución de la República.

En su cincuentena, la Guerra Civil truncó su prometedora carrera. En 1939, tuvo que exiliarse, como su maestro Jiménez de Asúa o como Stefan Zweig, huyendo del nazismo, pero para ella no terminaba todo. En Chile, encontró el terreno fértil para empezar una nueva etapa que aprovechó para continuar formando a niños y educadoras, que es por lo que todavía hoy allí se la recuerda.

Se desconoce por qué, a diferencia de otras de sus coetáneas, en España, no obtuvo el reconocimiento de figuras como Kent o Campoamor, pero para reflexionar sobre eso nada mejor que leer la imprescindible biografía de San Martín Montilla que precisamente por ello la califica de la "tercera mujer".

De Matilde Huici hoy nos queda la creencia en la formación y la pasión por la acción.

Miriam Cugat Mauri
Profesora Titular de Derecho Penal
Universitat Autònoma de Barcelona

Referencias:

- Cuesta, Josefina; De Prado Herrera, Mª Luz; Rodríguez, Francisco J. (dirs.) (2015). *¿Mujeres sabias? Mujeres universitarias en España y América Latina.* Limoges: Presses Universitaires de Limoges.
- Egido, Ángeles; Eiroa, Matilde; Lemus, Encarnación; Santiago, Marifé (dirs.); Iordache, Luiza y Negrete, Rocío (coords.) (2021). *Mujeres en el exilio republicano de 1939 (Homenaje a Josefina Cuesta).* Madrid: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria democrática.
- Montalbán, Paz (2013). Matilde Huici: el exilio ineludible, una fructífera condena. *Lyceum Club Femenino* [blog], 26.06.2013. En: https://lyceumclubfemenino.com/2013/06/26/matilde-huici-el-exilio-ineludible-una-fructifera-condena (consulta: 19.09.2022).
- Quintero Olivares, Gonzalo (2016). *Pequeña historia penal de España*. Madrid: Iustel.
- San Martín Montilla, Nieves (2011). *Matilde Huici Navaz: la tercera mujer*. Madrid: Narcea.

Cita sugerida:
Cugat Mauri. Miriam. Matilde Huici Navaz, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

Carmen Cuesta del Muro

La primera doctora en Derecho de España

Palencia, 1890 - Madrid, 1968

He aquí un personaje histórico tan interesante como escasamente conocido: Carmen Cuesta del Muro, la primera mujer doctora en Derecho de nuestro país. Lee su tesis, bajo el título *La sociedad de gananciales*, el 7 de diciembre de 1928, en la Universidad Central de Madrid, actual Complutense, el único lugar habilitado para ello de todo el territorio nacional, con una calificación de "sobresaliente". Se había licenciado en Derecho por mi Universidad, Valladolid, el 25 de febrero de 1926.

He podido ver en el Archivo Histórico de la Universidad su expediente académico de Derecho: obtuvo unas notas impresionantes, casi todas sobresaliente y matrícula de honor. Ciertamente, ya durante el siglo XIX, hubo un par de decenas de mujeres licenciadas y hasta cinco doctoras, entre ellas la también palentina Trinidad Arroyo (en Oftalmología), pero casi todas lo eran en Medicina o en Letras.

La revolución progresista de 1868 abrió tímidamente la puerta de las universidades a las mujeres, aunque estas necesitaban aún de un permiso especial ante "la superioridad del varón" que definitivamente se abole en 1910. A partir de ese momento, las mujeres irrumpen en un lugar que hasta entonces les estaba vedado porque la (in)cultura dominante las reservaba el espacio doméstico y de cuidados y no el del ejercicio de profesión alguna.

Para entender a Carmen Cuesta del Muro como mujer pionera en la conquista del derecho de igualdad con los varones es preciso, además de reconocer su portentosa inteligencia, situarla en su particular contexto de líder del feminismo católico de la época, como precisamente reza el subtítulo del magnífico libro de Miguel de Santiago sobre ella. En efecto, nuestra doctora es una de las primeras y principales colaboradoras de un extraordinario reformador de la pedagogía española desde un enfoque católico, Pedro

Poveda, fundador de la Institución Teresiana, que, en debate con los valores de la Institución Libre de Enseñanza, pero también compartiendo muchos de ellos, propugnó la promoción intelectual y profesional de las mujeres.

Carmen Cuesta del Muro es maestra y directora de centros educativos y de residencias de "señoritas" (al modo de la Institución Libre), gestora educativa (en España y en muchos países latinoamericanos), oradora y activista católica, feminista y una brillante jurista. Defendió el voto femenino, la participación política femenina, el acceso de las mujeres a la Universidad y a todas las profesiones o la reforma del Código civil para que las mujeres fueran realmente sujetos de derecho y no personas dependientes de padres o maridos.

Reivindicó en su tesis doctoral y también ante la institución de la Dictadura de Primo de Rivera que se asemejaba a un Parlamento, los derechos civiles de las mujeres. Son inolvidables sus palabras en un discurso en el Seminario de Palencia el 1 de julio de 1918: "Todavía existe en España la creencia de que por fuerza una mujer que pronuncia discursos… es una especie de tipo raro, una mujer demasiado varonil… Pero, por lo que a mí toca, nada más lejos. Soy partidaria de un feminismo (…) que solo levanta su voz con energía para protestar del abandono y la injusticia, pues creo, señores, que todos tenemos derecho a la vida".

Fernando Rey Martínez
Catedrático de Derecho Constitucional
Universidad de Valladolid

Referencias:

- Flecha García, Consuelo (1996). *Las primeras universitarias en España* (1872-1910). Madrid: Narcea.
- González Rodríguez, María Encarnación (2021). *Carmen Cuesta del Muro*. Madrid: Narcea.
- Martínez Pérez, Carlos (1993). Carmen Cuesta Muro. Una revolución en el pensamiento feminista durante la II República española. En: Consuelo, Flecha García, Consuelo; Isabel de Torres Ramírez. L*a mujer, nueva realidad, respuestas nuevas.* Madrid: Narcea.
- De Santiago Rodríguez, Miguel (2018). *Carmen Cuesta del Muro. Una líder del feminismo católico.* Madrid: BAC.
- Tavera García, Susanna. Carmen Cuesta del Muro. *Diccionario biográfico de la Real Academia de la Historia*. En: https://dbe.rah.es/biografias/52108/carmen-cuesta-del-muro (consulta: 23.09.2022).

Cita sugerida:
Rey Martínez, Fernando. Carmen Cuesta del Muro, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

Leonor Serrano Pablo

Primera abogada que actuó ante la Audiencia de Barcelona

Hinojosas de Calatrava (Ciudad Real), 1890 -Madrid, 1941

Leonor Serrano Pablo fue una maestra, inspectora de primera enseñanza (1913-1937) y abogada (1930-1938), convirtiéndose, según la prensa, en la primera mujer abogada que intervino profesionalmente en la Audiencia de Barcelona.

Nace en Hinojosas de Calatrava, provincia de Ciudad Real, el 23 de febrero de 1890. Realiza el bachiller en el Instituto de Huesca, expidiéndose el título el 7 de octubre de 1927, titulación ésta que le permitirá acceder a los estudios universitarios de Derecho durante el periodo 1927-1930, primero en la Universidad de Barcelona (seis asignaturas superadas), y luego en la de Zaragoza, en la que realizó todas las asignaturas de segundo a quinto curso en solo dos años académicos, obteniendo aquí la licenciatura en 1930 a los 40 años de edad, siendo la segunda mujer en obtener el título de Derecho en Zaragoza.

En ese año, regresará a Barcelona, y el 27 de septiembre de 1930 solicitará ser admitida en el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona para ejercer la profesión. La Junta de Gobierno aceptó su incorporación colegial el 6 de octubre de 1930.

Su primera actuación profesional ante un tribunal (Audiencia de Barcelona) se producirá el 22 de abril de 1932, y según la prensa (*El Luchador: Diario republicano;* y *El Sol*; ambas ediciones de 22 de abril de 1932) el primer juicio en que una mujer actuó como abogada: “Ayer por la mañana debutó en la Audiencia Doña Leonor, la primera mujer Abogado que en nuestra ciudad informa ante los Tribunales de Justicia”. Siguiendo la prensa, también conocemos que ese mismo año fue nombrada vocal del Tribunal de Menores de la provincia de Barcelona (*La Vanguardia*, 21 de febrero de 1932). Participará, como una de las tres únicas mujeres abogadas designadas al efecto, en el *I Congreso Jurídico Catalán* de 1936.

La Guerra Civil truncará su trayectoria profesional, tanto en la enseñanza (1937) como en la abogacía (1938). Causará baja en el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona por acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 17 de agosto de 1938, por motivo de impago de cuotas colegiales. Marchará al exilio en territorio francés, regresando a Madrid el 4 de abril de 1939, sin poder ejercer la profesión y sobreviviendo dando clases particulares. Leonor Serrano Pablo murió en Madrid el 24 de abril de 1941.

José Santiago Yanes Pérez
Doctor en Derecho
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Referencias:

- Artero Broch, Inmaculada y Ortells Roca, Miquel (2015). *Leonor Serrano (Educadora i feminista en temps de canvis)*. Castelló de la Plana: Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i Publicacions.
- Causapé Gracia, Belén (2018). Las primeras alumnas de la Facultad de Derecho de Zaragoza, 1915-1931. *Filanderas, Revista Interdisciplinar de Estudios Feministas*, 3, 7-24: https://doi.org/10.26754/ojs_filanderas/fil.201833241
- Gómez San Miguel, Eva (2017). *Inspectoras de primera enseñanza en el segundo tercio del siglo XX*. Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid.
- Segura Soriano, Isabel (2004). Leonor Serrano Pablo. Más allá de la escuela. *Cuadernos de Pedagogía*, 337 (monográfico), 34-37.
- Yanes Pérez, José Santiago (2020). *Superando la prohibición. Mujer, Abogacía y otras carreras jurídicas en España*. Santa Cruz de Tenerife: Oristán.
- Vídeo: Ciudad Real Digital. *Leonor Serrano Pablo*. En: https://www.youtube.com/watch?v=zilUE-KrXo0 (consulta: 19.10.2022).

Cita sugerida:
Yanes Pérez, José Santiago. Leonor Serrano Pablo, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

Victoria Kent Siano

Primera mujer abogada en Madrid, diputada y directora general de Prisiones

Málaga, 1892 - Nueva York, 1987

La vida profesional y política de Victoria Kent Siano fue muy intensa. En 1906 ingresó en la Escuela Normal de Maestras, obteniendo el Título en 1911. De ahí pasó al Instituto Cardenal Cisneros de Madrid, donde enseñaban intelectuales como Jiménez Fraud y Bergamín. Se instaló en la Residencia de Señoritas, dirigida por María de Maeztu, que influiría notablemente en ella. En 1920 ingresó en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid, donde tuvo profesores de renombre como Jiménez de Asúa o Felipe Sánchez-Román. Se licenció en junio de 1924, año en el que consiguió su doctorado con una tesis sobre la reforma de las prisiones.

En enero de 1925 se colegió como abogada y comenzó a actuar ante los Tribunales. Fue la primera mujer abogada de Madrid. Durante la República fue una de las tres mujeres diputadas en la Cortes Constituyentes. También fue directora general de Prisiones, aunque por poco tiempo, pero lo bastante para retomar la tarea humanizadora de Concepción Arenal, mejorando las condiciones de vida de los presos, la instauración de la libertad de cultos, los permisos por razones familiares, la prohibición de grilletes y cadenas (como dato emotivo hay que indicar que con la fundición de esos grilletes y cadenas mandó hacer un busto en recuerdo de Concepción Arenal, que está en la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios) y la creación del Cuerpo Femenino de Funcionarias de Prisiones.

Una serie de conflictos penitenciarios, sumados a una constante campaña en su contra de un sector de la prensa la llevaron a presentar la dimisión.

Terminada la Guerra Civil marchó al exilio, primero a París. Allí conocería a la que había de ser su compañera sentimental, Louise Crane. Juntas marcharon a México, para finalmente llegar a Nueva York para trabajar en la ONU. Con Louise fundó la revista *Ibérica por la*

Libertad, que entre 1954 y 1974 dio voz a la gente del exilio. Llegó a regresar a España en 1977, como algún otro ilustre exiliado, si bien retornaría a su residencia en Nueva York.

Gonzalo Quintero Olivares
Catedrático de Derecho Penal
Universitat Rovira i Virgili

Referencias:

- De la Guardia, Carmen (2016). *Victoria Kent y Louise Crane en Nueva York. Un exilio compartido*. Madrid: Sílex.
- García Valdés, Carlos (1987). Semblanza política y penitenciaria de Victoria Kent. *Anuario de Derecho penal y Ciencias Penales*, 3, 573-578.
- Gargallo Vaamonde, Luis (2010). *El sistema penitenciario de la Segunda República. Antes y después de Victoria Kent (1931-1936)*. Madrid: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.
- Ramos, María Dolores (1999). *Victoria Kent (1892-1987)*. Madrid: Del Orto.
- Vídeo: Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, *V Cumbre Mujeres Juristas* (2017), 10.07.2020. En: https://www.youtube.com/watch?v=r9897Xv_4y4 (consulta: 15.09.2022).

Cita sugerida:
Quintero Olivares, Gonzalo. Victoria Kent Siano, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

María de la Ascensión Chirivella Marín

Primera abogada española

Valencia, 1893 - Ciudad de México, 1980

Ascensión Chirivella era hija del procurador de los tribunales Manuel Chirivella Merseguer y de Ascensión García. Cursó el bachillerato en el Instituto de Valencia entre los años 1906 y 1910, estudiando después Filosofía y Letras en la Universidad valenciana, donde se graduó en 1914. Fue la primera mujer que obtuvo esta licenciatura en la Universidad de Valencia. Simultáneamente siguió estudios en la Escuela Normal de Maestras de Valencia.

Entre 1918 y 1921 realizó la licenciatura de Derecho en las Universidades de Murcia (1918-1920) y Valencia (1920-1921). Las tres asignaturas de los Estudios Preparatorios de la licenciatura de Derecho los había cursado en la Universidad de Valencia el año académico 1910-1911.

Ascensión Chirivella obtuvo la licenciatura de Derecho en la Universidad de Valencia en septiembre de 1921. Fue la segunda mujer española que se licenció en Derecho (la primera fue Carmen López Bonilla, que obtuvo la licenciatura de Derecho en mayo de 1921 en la Universidad de Madrid).

El 21 de diciembre de 1921 Chirivella pidió el ingreso en el Colegio de Abogados de Valencia, siendo admitida el 12 de enero de 1922. De esta forma Chirivella se convirtió en la primera abogada española.

Durante la Segunda República colaboró intensamente con el Partido Radical Republicano, en el que también militaba su marido Álvaro Pascual Leone Forner, abogado y diputado. Chirivella apoyó fervientemente el sistema constitucional republicano, y, al finalizar la Guerra Civil, tuvo que exiliarse, estableciéndose en México, pero ya no pudo continuar el ejercicio de la abogacía.

Chirivella estuvo en la vanguardia del movimiento feminista español en los años inmediatamente anteriores a la Guerra Civil, destacando asimismo en la defensa de los derechos de las personas más desfavorecidas.

El 15 de diciembre de 1935 Chirivella pronunció un discurso en el Paraninfo de la Universidad de Valencia en el que condensó su ideario político y jurídico, dirigido fundamentalmente a la protección de los derechos de la mujer y a la defensa de la igualdad ante la ley.

Sostenía la diferencia entre la perspectiva masculina y femenina en el ejercicio de la abogacía: "la mujer no es inferior al varón ni superior: es absolutamente distinta (…) la abogacía es una actividad de ancha perspectiva para la mujer, pero no es pareja su misión a la del abogado masculino". En el ejercicio de la abogacía la mujer debe "defender al humilde, animar al caído, proteger al niño". Propugnaba asimismo la investigación de la paternidad y una legislación social que protegiera adecuadamente a la clase obrera, y elogiaba los principios plasmados en la Constitución republicana, "que tiene corazón para querer, proteger y defender por igual a todos los españoles, sin distinción de edad, sexo, condición ni estado".

Manuel Cachón Cadenas
Catedrático de Derecho Procesal
Universitat Autònoma de Barcelona

Referencias:

- Yanes Pérez, José Santiago (1998). *Mujer y abogacía: biografía de María Ascensión Chirivella Marín*. Valencia: Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.
- Yanes Pérez, José Santiago (2020). *Superando la prohibición. Mujer abogacía y otras carreras jurídicas en España*. Santa Cruz de Tenerife: Oristán.
- Vídeo: Comunitínere Producciones. Documental. *La primera toga* (2021). En: https://laprimeratoga.es/el-documental/ (consulta: 19.09.2022).

Cita sugerida:
Cachón Cadenas, Manuel. María de la Ascensión Chirivella Marín, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

María del Carmen López Bonilla

La que pudo ser la primera abogada española

Madrid, 1898-1958

María del Carmen Basilia López Bonilla es la protagonista de una historia que ha servido para sostener que pudo ser la primera mujer en incorporarse a un Colegio de Abogados en España. Nace en Madrid el 28 de febrero de 1898, hija de Lorenzo López Martín, empleado, natural de Mazarambroz, y de Aquilina Bonilla Torralva, natural de Malpica. Finalizará los estudios de Bachillerato en el Instituto Cardenal Cisneros de Madrid el 21 de junio de 1915 con meritoria calificación de sobresaliente. Se le expide el título el 8 de marzo de 1916.

Ingresa en la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Madrid, matriculándose en el curso 1915-1916 (preparatorio). Finaliza la licenciatura en 1921 (según Guil y Flecha). Solicita la expedición del título de licenciado el 4 de abril de 1922, que le será expedido el 12 de abril, y recogido por la interesada el 11 de julio de 1922. Estudios de Derecho que llevó a cabo no sin ciertas penurias, pero mereciendo meritorias calificaciones en los exámenes, dado los escasos recursos económicos de su padre, al parecer portero en las dependencias del ministerio de Gracia y Justicia.

Se acudió al auxilio de una asociación femenina (*Cruzada de Mujeres Españolas*) para pagar la tasa de expedición del título. Ello se deduce de la entrevista que Cristóbal de Castro realiza, bajo el título “Las mujeres: la primera abogada”, insertando fotografía en primer plano ataviada con toga y birrete profesionales realizada por Padró, revista *Nuevo Mundo* (Madrid), edición de 13 de enero de 1922.

Ante la perspectiva de ingresar en el Colegio de Abogados, habrá que pagarse también su cuota de entrada. El auxilio para ello se le propondrá al parecer desde el año anterior a terminar la carrera. En 1921, Carmen López Bonilla “iniciará los trámites de colegiación en la corporación madrileña”. Manuel Góngora Echenique anticipará la bienvenida en su

artículo “La primera mujer abogado: Señorita Carmen López Bonilla”, con fotografía inserta de la protagonista, publicado en *Boletín del Colegio de Abogados de Madrid*, número 33, tercer trimestre, 1921.

La Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Madrid acordó el 31 de octubre de 1921 que resolverá cuando la solicitud de incorporación se instara formalmente. Mientras, Carmen López Bonilla el 5 de enero de 1924, presentará instancia al presidente del Directorio Militar, solicitando “(…) se publique un Real Decreto por el que se autorice a las mujeres para poder concurrir a oposiciones de Registro de la Propiedad, Notarías, etc… cuando se hallen en posesión del título de Licenciadas en Derecho expedido por Universidades del Estado (…)”. La solicitud será desestimada por Real Orden de 24 de abril de 1924.

Presentará al fin solicitud de incorporación al Colegio de Abogados de Madrid el 25 de noviembre de 1930, siendo aceptada en sesión de Junta de Gobierno de ese mismo día, con efectos 2 de diciembre. El motivo por el cual en los años veinte no presentara solicitud de incorporación al Colegio de Abogados de Madrid, fue debido, como años tarde reconociera ella misma en la solicitud de admisión colegial, por motivo de matrimonio, que contrajo el 16 de agosto de 1922.

Sienta plaza en agosto de 1925 como vigilante administrativo en la Dirección General de Seguridad. En periodo 1936-1938 ocupará puesto de oficial mayor en el Tribunal de Garantías Constitucionales, quien el 4 de mayo de 1938 resolvió expediente contra ella por el cargo de hostilidad al régimen, sin sanción. *El Boletín Oficial del Estado* de 3 de agosto de 1939, publicará la baja definitiva de Carmen López Bonilla en el Cuerpo Nacional de Investigación y Vigilancia de la Dirección General de Seguridad, por no haberse presentado a su trabajo ante las autoridades del nuevo régimen. Finalmente, por Orden de 7 de diciembre de 1939, será readmitida sin sanción en su puesto en la Presidencia del Gobierno. Fallecerá en Madrid el 24 de julio de 1958. De profesión, “*Abogado*”.

José Santiago Yanez Pérez
Doctor en Derecho
Universidad de las Palmas de Gran Canaria

Referencias:

- Barabino Ballesteros, José Mario (2014). *Nueva reseña histórica del Colegio de Abogados de Madrid*. Valencia: Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Tirant lo Blanch.

- Guil Bozal, Ana; Flecha García, Consuelo (2015). Universitarias en España: de los inicios a la actualidad. *Revista de Historia de la Educación Latinoamericana*, vol. 17, 24, 125-148.
- Pradas, José Manuel (2014). Lo que pudo ser y no fue. Homenaje a Carmen López Bonilla, *Otrosí: revista del Colegio de Abogados de Madrid*, 4, 2014, 37-39.
- Yanes Pérez, José Santiago (2020). *Superando la prohibición. Mujer abogacía y otras carreras jurídicas en España*. Santa Cruz de Tenerife: Oristán.

Cita sugerida:
Yanes Pérez, José Santiago. María del Carmen López Bonilla, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

María Lacunza Ezcurra

La integridad profesional como bandera

Pamplona, 1900 - Valencia, 1984

María Lacunza inició Derecho en Zaragoza y continuó sus estudios universitarios en Madrid (alojándose en la Residencia de Señoritas dirigida por María de Maeztu). En ambas Facultades fue la única alumna en las aulas.

Se convirtió en una de las primeras mujeres colegiadas como letrada en España, erigiéndose en una de las escasas juristas que actuó ante los tribunales con anterioridad a la instauración de la Segunda República, y fue la primera admitida en dos colegios de abogados (año 1927: Pamplona y San Sebastián).

En 1931 abandonó la abogacía y se trasladó a Madrid. En 1932 adquirió la condición de funcionaria en la Administración del Estado (concretamente, en el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio). Al poco tiempo fue nombrada miembro de la Comisión de Estudio encargada de la reforma agraria que se pretendía acometer, para lo cual viajó a diversos países de nuestro entorno. Lo anterior constituye otro ámbito donde María Lacunza fue innovadora, pues en aquella época resultaba poco frecuente que las mujeres (juristas) viajaran fuera de España por razones profesionales.

Tras el estallido de la Guerra Civil en 1936 las autoridades acordaron dejarla en situación de cesante, como consecuencia de la desconfianza que en el gobierno republicano generaba que una funcionaria no estuviera afiliada a ningún partido (de izquierdas) ni tuviera proyección pública; posteriormente fue llamada para su reincorporación en la ciudad de Valencia, donde quedó un tanto postergada con tareas secundarias y menores.

Una vez finalizada la Guerra, el hecho de haber actuado como servidora pública bajo la Segunda República provocó la apertura en su contra de un expediente de depuración (1940),

a pesar de que María Lacunza había actuado siempre con base en criterios estrictamente profesionales. El tenor literal de la resolución con la que se puso fin al expediente fue el siguiente: "… este Ministerio ha dispuesto que la referida funcionaria sea admitida al servicio del Estado con las sanciones de inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, traslado forzoso con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de dos años y postergación de dos años". Días más tarde se le comunicó que su nueva ubicación profesional era Sevilla.

María Lacunza no se incorporó a su nuevo destino (forzoso) y prefirió continuar en Valencia con su marido e hijo. Abandonó de esta forma su actividad profesional, lo cual no ha sido óbice para un general reconocimiento de su integridad e independencia.

Arantza Libano Beristain
Profesora Agregada de Derecho Procesal
Universitat Autònoma de Barcelona

Referencias:

- Causapé Gracia, Belén (2018). Las primeras alumnas de la Facultad de Derecho de Zaragoza, 1915-1931. *Filanderas, Revista Interdisciplinar de Estudios Feministas*, 3, 7-24: https://doi.org/10.26754/ojs_filanderas/fil.201833241
- Garbayo Erviti, Luis (2018). *Un momento en la luz (Vida, contexto y circunstancia de María Lacunza)*. Mutilva: Ken.
- Martinena, Juan José (2005). La primera mujer abogado de Navarra, *Diario de Navarra*, 6 de noviembre de 2005, 63.
- Martinena, Juan José (2005). Acosada por la República, depurada por el franquismo, *Diario de Navarra,* 20 de noviembre de 2005, 64.
- Yanes Pérez, Santiago José (2015). *Estudio histórico-jurídico del acceso de la mujer a la abogacía*. Tesis doctoral. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 230-234.

Cita sugerida:
Libano Beristain, Arantza. María Lacunza Ezcurra, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

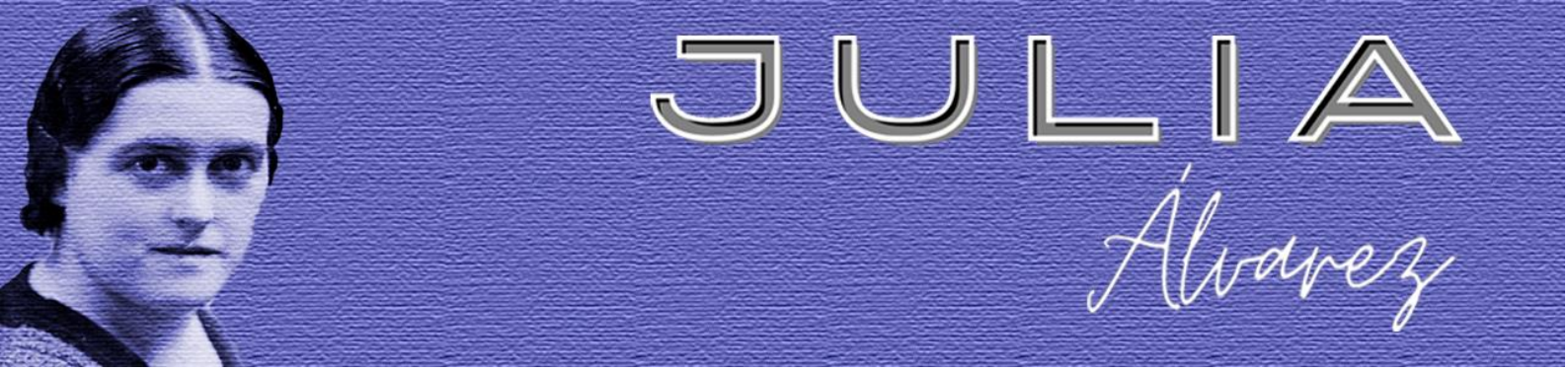

Julia Álvarez Resano

Primera mujer nombrada magistrada

Villafranca, 1903 - Ciudad de México, 1948

Nacida en un pueblo de la Ribera de Navarra en 1903, tuvo una infancia tranquila en un contexto de gran desigualdad, lo cual determinó tanto su desarrollo profesional como su participación política vinculados a un firme compromiso por las causas sociales.

Titulada en Magisterio en 1921, aprobó las oposiciones dos años después siendo la primera de su promoción. Compaginó su trabajo de maestra con el estudio de Derecho que finalizó en 1927. En diciembre de 1933 fue admitida en el Colegio de Abogados de Pamplona, convirtiéndose en la segunda mujer colegiada en Navarra, cinco años después de María Lacunza. Aquel mismo año, se presentó como candidata por Navarra y Guipúzcoa por el Partido Socialista Obrero Español sin reunir los apoyos suficientes. Fue en 1936 cuando obtuvo el acta de diputada a las Cortes por Madrid, siendo la primera mujer navarra en adquirir un acta de diputada.

Los hitos como primera mujer en conseguir un cargo se repitieron durante los años venideros. En 1937, en plena Guerra Civil, fue la primera mujer en España en acceder al cargo de gobernadora civil, en concreto, de Ciudad Real. Después de su dimisión, en el mundo jurídico, ocupó dos lugares en la judicatura (1938): fue una de las primeras mujeres juezas en España, como jueza interina de Primera Instancia e Instrucción en Alberic (Valencia) y como magistrada interina del Tribunal Central de Espionaje y Alta Traición de la República, instituyéndose como la primera magistrada en España, y donde actuó poco más de un mes.

Después de la derrota de las tropas republicanas en 1939, se vio forzada al exilio en México. En 1945 fue condenada por el Tribunal de Responsabilidades Políticas a las penas de tres

mil pesetas de multa e inhabilitación absoluta por su papel como diputada socialista y gobernadora civil.

Julia Álvarez Resano es una de las mujeres juristas de la República que, desde posiciones políticas diferentes, accedieron por primera vez a cargos y profesiones jurídicas reservadas a hombres. Habrá que esperar medio siglo para que una mujer vuelva a acceder a la judicatura. Con Julia Álvarez Resano rememoramos el alegato por la igualdad y recordamos que es posible romper los techos, visibles o invisibles, por la dignidad y la justicia social.

Elisa Simó Soler
Doctora en Derecho, Departamento de Derecho Procesal
Universitat de València

Referencias:

- De Rodrigo Gutiérrez, Leonisa (2008). Personaje: Julia Álvarez Resano. *Antzina: Revista de genealogía vasca e historia local*, 5, 26-29.
- Díaz de Terán Velasco, María Cruz (2018). Mujeres y profesiones jurídicas en Navarra, *Príncipe de Viana*, 272, 989-1003.
- Lizarraga Vizcarra, Isabel (2020). *¡Que venga "la Julia"! Julia Álvarez Resano, la navarra que enardeció multitudes*. Pamplona: Eunate.
- Vázquez Osuna, Federico (2009). Las primeras mujeres juezas y fiscales españolas (1931-1939) Las juristas pioneras. *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, v. 16, 1,133-150: https://doi.org/10.30827/arenal.v16i1.1491
- Arxiu Nacional de Catalunya, Fons Josep Andreu i Abelló, caja nº 1. Julia Álvarez Resano. *Diccionario biográfico de la Real Academia de la Historia*, https://dbe.rah.es/biografias/51178/julia-alvarez-resano (consulta: 19.09.2022).
- Vídeo: Blog de Isabel Lizarraga. *Por lema, la revolución*, 22.11.2021. En: https://isabellizarraga.blog/tag/julia-alvarez-resano/ (consulta: 19.09.2022).

Cita sugerida:
Soler Simó, Elisa. Julia Álvarez Resano, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

María Soteras Mauri

Primera abogada ejerciente en Catalunya y un ejemplo de represión sexuada

Barcelona, 1905 - Ciudad de México, 1976

María Soteras Mauri fue la primera mujer que se colegió como Abogada ejerciente en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, el 30 de septiembre de 1927, hasta finales de 1929. El 1932 se casó con Antoni Vilalta i Vidal, también abogado, miembro de Esquerra Republicana de Catalunya, que llegó a ser concejal de la ciudad de Barcelona, con destacadas responsabilidades públicas. Al cabo de poco más de dos meses del inicio de la Guerra Civil, María y su familia se exiliaron a Bruselas y después a México.

Pero en julio de 1939 se inició contra María un expediente ante del Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el que se la acusaba, juntamente con su marido, de militar en Esquerra Republicana de Catalunya, de hacer “propaganda izquierdista siendo entusiastas de las ideas rojas”, etc.

En el mismo expediente va fueron sucediendo pruebas y testimonios conforme que María nunca había militado en ningún partido político ni nunca había tenido ninguna actividad política. Solo se casó con Antonio, que sí la tuvo. Incluso el destacado historiador del Derecho Ferran Valls Taberner envió al Tribunal una carta de descargo a favor de María; pero, aún y así, el 15 de diciembre de 1939 María fue condenada a una sanción de 300.000 pesetas y a la inhabilitación absoluta por diez años y confinamiento en Baleares durante cinco.

Residiendo en México, cumplió gran parte de la sanción económica y fue indultada el 1952 de las otras partes de la condena. En el expediente represor María siempre apareció como “esposa de” y fue condenada por la militancia política de su marido: de hecho, en el expediente de indulto sí se valoró la falta de prueba sobre la actividad política de María y las pruebas y documentos a su favor. Por eso, por ser “esposa de” podemos concluir que

fue víctima de una represión sexuada, es decir, por ser mujer y por ser la pareja de un político republicano.

Daniel Vallès Muñió
Profesor Agregado de Historia del Derecho y de las Instituciones
Universitat Autònoma de Barcelona

Referencias:

- Bodelón, Encarna (2010). Maria Soteras Mauri. *Diccionari Biogràfic de Dones*. Xarxes Vives d'Universitats, Generalitat de Catalunya, Consell de Mallorca. En: https://dbd.vives.org (consulta: 19.09.2022).
- Vallès Muñío, Daniel (2020). María Soteras: un ejemplo de la represión sexuada en aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas franquista. En: Maria Jesús Espuny Tomás; Daniel Vallès Muñío; Elisabet Velo i Fabregat (coords.). *La investigación en Derecho con perspectiva de género* (417-442). Madrid: Dykinson.

Cita sugerida:
Daniel Vallès Muñío. María Soteras Mauri, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

Concepción Peña Pastor

Una de las primeras abogadas ejercientes en España. Profesora de Derecho en el exilio

Ciudad Real, 1906 - Ciudad de Panamá, 1960

Concepción Peña Pastor, Concha Peña, forma parte del reducido grupo de abogadas ejercientes durante la Segunda República. Fue también política, escritora, conferenciante y docente. Era maestra nacional y docente en el Instituto San Isidro y en el Cardenal Cisneros, instituciones con influencia en la vida social y política madrileña. Cursó tres licenciaturas, Filosofía y Letras, Medicina y Derecho. Pasó por las aulas de la Facultad de Derecho de Zaragoza y posiblemente se licenció en la Universidad Central de Madrid. Allí obtuvo el grado de Doctora en Derecho. Fue una de las primeras mujeres en colegiarse. Lo hizo en Madrid en 1928.

La prensa de la época acredita que tuvo relevancia pública. En julio de 1930, *La Esfera*, una de les mejores revistas de su tiempo, publicó un artículo sobre el acceso de la mujer al mundo laboral titulado “El fin de la esclavitud: Mujeres emancipadas”, en el que se hacía referencia a las abogadas “Clarita Campoamor, Matilde de Huici y la letrado de moda en lo criminal, la señorita Conchita Peña” (edición, número 864, de 26 de julio). La prensa también recogió su faceta de conferenciante, con intervenciones variopintas, como el divorcio en la Antigüedad o un acto en homenaje a Pi i Margall.

Consta que fue la primera mujer que se incorporó en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación (sección segunda) en 1923 y donde ostentó el cargo de secretaria (en 1929). Fue también muy visible en la vida política. Formó parte de la Agrupación Femenina de Acción Republicana desde donde reivindicó los derechos de las mujeres, particularmente, el sufragio femenino, y fue candidata por el Partido Republicano Democrático Federal en las elecciones a Cortes Constituyentes de 1931, pero no resultó elegida.

Se exilió en París, donde conoció a su marido, un profesor de idiomas yugoslavo, con quien tuvo una hija. Con la Segunda Guerra Mundial, se trasladaron a Panamá donde residió desde 1938. Fue profesora de Derecho Civil (1941-1942) y de Derecho Romano (1942-1944) en la Universidad de Panamá y directora de la Biblioteca Nacional (1951). Siguió publicando creaciones literarias y numerosos artículos en prensa en las revistas panameñas más importantes.

Su nombre figura en una placa en la biblioteca Simón Bolívar de la Universidad de Panamá dedicada: "A los profesores españoles que en los albores de la Universidad de Panamá contribuyeron generosamente a crear una institución donde imperó la libertad de pensamiento y enseñanza". Una jurista española desconocida en España también está incluida en un libro sobre el movimiento sufragista en Panamá, *Mujeres que cambiaron nuestra historia*. Allí se da testimonio y reconocimiento a su vida. Murió en 1960, en el exilio, a los cincuenta y cuatro años.

María Jesús García Morales
Profesora Titular de Derecho Constitucional
Universitat Autònoma de Barcelona

Referencias:

- Alvarado Aguilar, Ángela; Marco Serra, Yolanda; Vásquez, Nadya (1996). *Mujeres que cambiaron nuestra historia*. Panamà: UNICEF, Embajada de Canadá, Instituto de la Mujer, 106-107.
- Causapé Gracia, Belén (2018). Las primeras alumnas de la Facultad de Derecho de Zaragoza, 1915-1931. *Filanderas, Revista Interdisciplinar de Estudios Feministas*, 3, 7-24: https://doi.org/10.26754/ojs_filanderas/fil.201833241
- *Contribución del exilio español en los albores de la Universidad de Panamá* (2009), Universidad de Panamá, Embajada de España en Panamá, Universidad de Alcalá, Fundación José Félix Llopis.
- Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (2019). Colegiadas ilustres por la igualdad. *Otrosí.net*, 24.10.2019. En: https://www.otrosi.net/actualidad/colegiadas-ilustres-pioneras-la-igualdad. (consulta: 19.09.2022).
- Marco Serra, Yolanda (2014). Raíces: Exiliados españoles en Panamá. *La Prensa*, 31 de agosto de 2014. En: https://www.prensa.com/Raices-Exiliados-espanoles-Panama_0_4016598352.html (consulta: 19.10.2022)
- Poveda, Sanz, María (2014). *Mujeres y segunda enseñanza en Madrid (1931-1939). El personal docente femenino en los institutos de bachillerato*. Tesi doctoral. Universidad Complutense de Madrid.
- Revista *La Esfera*, n. 864, 26 de julio de 1930, 26-28. En: Hemeroteca Digital. Biblioteca Nacional de España. https://hemerotecadigital.bne.es/hd/viewer?oid=0003354424&page=2 (consulta: 19.08.2022).
- Yanes Pérez, José Santiago (2020). *Superando la prohibición. Mujer abogacía y otras carreras jurídicas en España*. Santa Cruz de Tenerife: Oristán.

Cita sugerida:
García Morales, María Jesús. Concepción Peña Pastor, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

Sara Maynar Escanilla

Primera profesora de Derecho en la Universidad española y abogada precursora

Zaragoza, 1906 - Burbáguena (Teruel), 1986

Sara Maynar Escanilla fue, en 1929, la primera licenciada en Derecho por Zaragoza, la primera colegiada entre los abogados aragoneses y la primera mujer en la Academia Jurídico-práctica Aragonesa. Su figura precursora trasciende como la décima abogada colegiada de España, en la misma década que Victoria Kent, Clara Campoamor, Matilde Huici o Concha Peña. Y más aún, como la primera profesora —*ayudante de clases prácticas*— de una facultad de Derecho española, en el curso 1930-1931, adscrita a Derecho Internacional Público y Privado. Lo sería también de Derecho Administrativo en 1940-1941.

Hija de un afamado civilista aragonés, el carácter acomodado de su familia numerosa, el ambiente jurídico y esperantista en el que creció y los fallecimientos prematuros de sus hermanos mayores pudieron promover su trayectoria en Leyes. Aunque algunas fuentes atribuyen su licenciatura en Derecho al único motivo de satisfacer el deseo paterno, dando por seguro que no era su vocación, los hechos apuntan a una realidad bastante más compleja.

Su brillante recorrido académico como doble licenciada (Derecho y Letras) lo fue especialmente en la Facultad de Derecho, donde conformó un expediente repleto de matrículas de Honor culminado con el premio extraordinario de licenciatura en primer lugar y sus ayudantías. Asistió durante años a las juntas del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza (ReICAZ), al que estuvo vinculada —*sin ejercicio* desde 1930— hasta su fallecimiento, siendo distinguida, en 1979, como Colegiada de Honor.

La prensa de los años 1930 recoge declaraciones suyas afirmando que quería ejercer el Derecho. Inició estudios de Doctorado en Madrid, contactando con el entorno intelectual de la Residencia de Señoritas. En 1939 acompañó a su padre, entonces decano del ReICAZ, a

la Prisión Provincial de Zaragoza, donde un funcionario le prohibió entrar por ser mujer, aun siendo colegiada. Tras varias cartas de queja del decano y su junta, la última dirigida al ministro de Justicia, se aclaró que la prohibición reglamentaria no alcanzaba a los letrados del sexo femenino.

La realidad socio-jurídica no se antojaba sencilla para unas jóvenes pioneras de mentalidad práctica en cuanto al desempeño profesional, como lo era Sara, quien acabó licenciándose en Filosofía y Letras en 1942 y redirigiendo su carrera a la segunda enseñanza, resultando una reconocida y premiada profesora, catedrática y directora de instituto.

Concejala y teniente de alcalde en su madurez, Sara Maynar acumula méritos que la hacen imprescindible al narrar la *otra historia* del Derecho en España.

Belén Causapé Gracia
Doctora en Relaciones de Género
Universidad de Zaragoza

Referencias:

- Archivo Universitario de la Universidad de Zaragoza y Fondos del Archivo Administrativo de su Facultad de Derecho.
- Archivo, Fondo histórico y boletines del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.
- Causapé Gracia, Belén (2017). *Mujeres pioneras del Derecho en Aragón, 1910-1975. De las aulas universitarias a la profesionalización jurídica, proceso de evolución e historias de vida*. Tesis doctoral. Universidad de Zaragoza.
- Causapé Gracia, Belén (2018). Las primeras alumnas de la Facultad de Derecho de Zaragoza, 1915-1931. *Filanderas, Revista Interdisciplinar de Estudios Feministas*, 3, 7-24: https://doi.org/10.26754/ojs_filanderas/fil.201833241
- Causapé Gracia, Belén (2020). La Facultad de Derecho de Zaragoza desde una perspectiva histórica de género. En: Josefa-Dolores Ruiz Resa (Coord. y Ed.), *Las Mujeres y las profesiones jurídicas*. Madrid: Dykinson. 23-41.
- Flecha García, Consuelo (2010). Profesoras en la Universidad. El tránsito de las pioneras en España. *Arenal*: *Revista de historia de mujeres* (17- 2), 289-290.
- Fernández Llamas, M.ª Pilar; Baselga Mantecón, Cristina; Torres Martínez, Inocencia; Gaudó Gaudó, Concha (2011). Pioneras en la educación secundaria en Aragón. En: Guillermo Vicente y Guerrero (coord.), *Historia de la Enseñanza Media en Aragón* [Actas del Primer congreso]. Zaragoza: IFC. 289-291.
- Revista *Estampa*, n. 104, 7 de enero de 1930, año 3, portada y p. 3; n. 222, 9 de abril de 1932, año 5, pp. 3-6. En: Hemeroteca Digital. Biblioteca Nacional de España. http://hemerotecadigital.bne.es/results.vm?q=parent%3A0003386571&s=0&lang=es
- Podcast: 8-M(UJERES) de Aragón-Radio, con motivo del día 8 de marzo de 2022. Audio sobre *Sara Maynar/Altamira Gonzalo*, 16.02.2022. En: https://www.cartv.es/aragoncultura/nuestra-cultura/aragon-radio-podcast-estrena-8mujeres-8075 (consulta: 28.09.2022).

Cita sugerida:
Causapé Gracia, Belén. Sara Maynar Escanilla, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

Elvira Fernández-Almoguera Casas

Primera mujer fiscal de España

Herencia, 1907- Albacete, 1938

Elvira Fernández-Almoguera Casas es una mujer de pionera trayectoria jurídica en una vida demasiado breve. Desde su pueblo manchego se traslada a estudiar el bachillerato al Instituto "Bachiller Sabuco" de Albacete en 1923, obteniendo el título de bachiller en 1924, para continuar más adelante su formación en la Universidad.

Elvira se matricula en dos carreras diferentes, una de ciencias y otra de letras. Solo finaliza los estudios jurídicos, pero la matriculación en saberes tradicionalmente opuestos da muestra de la pasión por adquirir conocimientos amplios y el afán por alcanzar una formación completa. Finaliza los estudios de Derecho entre Murcia y Madrid en 1928.

Su etapa universitaria en Madrid se ve enriquecida por su estancia en la Residencia de Señoritas que apostaba por la educación universitaria de las mujeres en España y motivaba para su incorporación al trabajo. Sin duda, la convivencia con parte de las mujeres más destacadas de la época, que coincidieron con ella en la Residencia, debieron modelarla todavía más como la mujer independiente y pionera que fue.

En 1929 regresa a Albacete e ingresa en el Colegio de Abogados de la capital, siendo la primera mujer en hacerlo (la segunda lo hace en 1970). Su despacho se sitúa en el Pasaje de Lodares, joya arquitectónica modernista, que aún hoy parece detenido en aquel tiempo. Se adscribió al turno de Abogados para pobres para asuntos penales para delitos con penas inferiores hasta seis años, así como en asuntos civiles.

Los meses previos a la Guerra Civil es nombrada presidenta del Socorro Rojo Internacional en Albacete y directora interina de la Casa de Maternidad de las Hermanas de la Caridad en

la misma ciudad. Milita en Unión Republicana y recorre la provincia participando en mítines pidiendo el voto para el Frente Popular.

La contienda también altera su trayectoria profesional y, debido a las necesidades existentes en la profesión, es nombrada por el Ministerio de Justicia abogada fiscal interina, convirtiéndose en la primera mujer que ocupa legal y orgánicamente un cargo en el Ministerio fiscal. La primera mujer fiscal. Primero en 1937 ejerció como tal en el Tribunal Popular de Granada, con sede en Baza y, posteriormente, en enero de 1938, la Fiscalía General de la República propone su traslado a la Audiencia Territorial de Albacete. Poco tiempo después, en agosto del mismo año, fallece en su domicilio debido a una grave afección cardiaca.

Mujer jurista pionera en un tiempo difícil y que en el tiempo actual rescatamos del olvido y ponemos en justo valor.

María Mercedes Serrano Pérez
Profesora Contratada Doctora de Derecho Constitucional
Universidad de Castilla-La Mancha

Referencias:

- Vázquez Osuna, Federico (2009). Las primeras mujeres juezas y fiscales españolas (1931-1939) Las juristas pioneras. *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, v. 16, 1,133-150: https://doi.org/10.30827/arenal.v16i1.1491
- Yanes Pérez, José Santiago (2020). *Superando la prohibición. Mujer abogacía y otras carreras jurídicas en España*. Santa Cruz de Tenerife: Oristán.
- Yanes Pérez, José Santiago (2020). Mujer y abogacía en las fuentes literarias españolas (1921-1967). *Revista del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife*, 33, 51-54.
- Vídeo: Lanzadigital. *Elvira Fernández-Almoguera Casas, primera mujer fiscal de la historia*, 10.03.2019. En: https://youtu.be/s6sBr99tgsQ (consulta: 20.09.2022).
- Vídeo: Centro de Estudios de Castilla-La Mancha. *Elvira, una ciudadrealeña pionera*, 11.03.2019. En: https://youtu.be/hX3Rx9baYKY (consulta: 20.09.2022).

Cita sugerida:
Serrano Pérez, María Mercedes. Elvira Fernández-Almoguera, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

Teresa Argemí Melián

Jurista y abogada de Barcelona. La primera en cumplir cincuenta años de colegiación

Las Palmas de Gran Canaria, 1907- Barcelona, 1994

"Yo tuve siempre la vocación de abogado porque era una carrera muy humana que llegaba al alma de la gente", declaraba Teresa Argemí a *La Vanguardia*, como feminista y abogada. Nació en Las Palmas, hija de un militar catalán y de madre canaria. Se trasladan a Barcelona en 1924. Estudió Derecho en la Universidad de Barcelona y se licenció en junio de 1935. Empezó a ejercer la profesión en dos reconocidos bufetes de la capital catalana, el de Xavier Regás y el de Fernando Benet.

Una anécdota de su vida profesional es la gestión que hizo con Niceto Alcalá Zamora para que se reconociera el derecho de las mujeres a participar en las oposiciones a Judicatura, Ministerio Fiscal y Secretariado Judicial y poder desempeñar estas funciones. El entonces ministro de Justicia desestimó la petición.

Participó en el *I Congrès Jurídic Català* (1936) convocado por la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña, en el que actuó como secretaria de la sección cuarta que presidía Joan Moles i Ormella. Fue admitida en la Academia de Jurisprudencia y Legislación de Cataluña (1936) aunque la Guerra Civil truncó este nombramiento, que la habría convertido en la primera mujer que hubiera accedido a esta institución.

Contrajo matrimonio en 1937 con Josep Alguer i Micó, catedrático de Derecho Civil de la Universidad de Barcelona que falleció prematuramente a los cinco meses de su boda. En 1941 abrió despacho propio en Barcelona e hizo compatible el ejercicio de la profesión con la docencia universitaria, como profesora ayudante en la Cátedra de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona que dirigía Josep M. Pi i Sunyer. Fue la primera mujer que recibió la medalla de oro de la profesión al cumplir cincuenta años de su colegiación y recibió la medalla de Sant Raimon de Penyafort.

María Jesús Espuny Tomás
Profesora Emérita de Historia del Derecho y de las Instituciones
Universitat Autònoma de Barcelona

Referencias:

- *La Vanguardia*, viernes 23 de junio de 1969, 36: Entrevista a Teresa Argemí Melián, feminista y abogada (a cargo de Rafael Wirth).
- Gay Montalvo, Eugeni (2019). Teresa Argemí Melian (Les Palmes, 1907-Barcelona, 1994). En: Eugeni Gay Montalvo (dir.). *L'Advocacia de Barcelona. 200 anys de la seva història. El Col·legi, els seus advocats i juristes* (587-590). Pamplona: Aranzadi.

Cita sugerida:
Espuny Tomás, Maria Jesús. Teresa Argemí Melián, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

María Palancar Moreno

Vocación iuslaboralista y de la Seguridad Social

Madrid, 1910-1970

Licenciada y Doctora en Derecho por la Universidad de Madrid, fue la jefa de la Sección Femenina de la Oficina de Colocación de Madrid después de superar una oposición. Se casó con el catedrático, Eugenio Pérez Botija, compañero de estudios y del que fue una eficaz colaboradora.

Ambos empezaron a trabajar en el ámbito del Derecho Administrativo, pero sus primeros artículos ya justifican este interés por las cuestiones laborales que más tarde serían el Derecho del Trabajo. Un ejemplo es el premio extraordinario *Naturaleza especial de la legislación obrera*, que compartió con Eugenio Pérez Botija y José Luis Santaló Rodríguez de Viguri.

Fundó, con su marido, *Revista del Trabajo* y participó con una serie de publicaciones nacionales y extranjeras dentro de una orientación jurídico-pública donde se dejaba constancia de la relación entre el Derecho Administrativo y el nuevo Derecho del Trabajo. Recibieron numerosos reconocimientos por su trayectoria.

Cabe destacar el artículo "La mujer y el trabajo", publicado en 1947 en *la Revista de Política Social* donde criticaba la excedencia forzosa de la mujer trabajadora al casarse, según las exigencias de la legislación franquista. La preocupación por la medicina del trabajo queda patente en *Los Médicos del trabajo (notas al decreto de 21 de agosto y reglamento de 22 de diciembre de 1956)* (Madrid, 1956), y *El nuevo Reglamento de los servicios médicos de empresa* (Madrid, 1958). Otros trabajos relacionados con el derecho positivo son *La Legislación laboral española en sus quince últimos años* (Bolonia, 1953); o *la Reglamentación de los consejos de empresa en España* (Bolonia, 1953).

Desgraciadamente, y a pesar del innovador trabajo y trayectoria de esta jurista pionera, no ha sido posible encontrar una fotografía sobre ella.

María Jesús Espuny Tomás
Profesora Emérita de Historia del Derecho y de las Instituciones
Universitat Autònoma de Barcelona

Referencias:

- Monereo Pérez, José Luis; Peláez, Manuel J.; Serrano Falcón, Carolina (2016). María Palancar Moreno (1910-1970). Política social y Seguridad Social. *Revista de Derecho de la Seguridad Social*. Laborum, 9, 295-29

Cita sugerida:
Espuny Tomás, Maria Jesús. María Palancar Moreno, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

Mercedes Formica-Corsi Hezode

Abogada pionera y defensora de los derechos de la mujer

Cádiz, 1913 - Málaga, 2002

Mercedes Formica ingresó en la Facultad de Derecho de Sevilla en 1932. Fue una de las primeras mujeres que estudiaron Derecho y que ejerció la abogacía en España. Compaginó su actividad profesional con una fecunda carrera literaria. Entre sus obras destacan, *Bodoque* (1945), *Monte de Sancha* (1950), *La ciudad perdida* (1951), *A instancia de parte* (1955), *Visto y vivido 1931-1937, Pequeña historia de ayer* (1982), *Escucho el silencio* (1984), *Memorias* (1984), *Espejo roto y espejuelos* (1998).

Como letrada y también desde la tribuna de sus libros destacó como defensora de los derechos de la mujer y manifestó su posición crítica respecto a la situación jurídica de la mujer en la época. En *A instancia de parte* escribe: “la ley es una trampa para que caigamos en ella las mujeres”.

Fue educada por profesores de la Institución Libre de Enseñanza y amiga personal de García Lorca, lo que no le impidió militar en la Falange de José Antonio Primo de Rivera desde 1933 a 1936, esto es de los veinte a los veintitrés años. La gaditana se fue distanciando muy pronto de esta formación política, sobre todo a partir de que Franco unificara en 1937 a Falangistas y tradicionalistas, lo que calificó de “amalgama monstruosa”. En esas mismas fechas exteriorizó su sentir sobre la guerra con expresiones como “ningún fin justificará esta sangre”.

En un artículo publicado en 1953, en *ABC*, Formica criticó el injusto tratamiento que el Código civil concedía a la mujer, advirtiendo las dificultades de la esposa “que se ve en el trance de pedir la separación”. Su comentario captó la atención de la prensa internacional. En julio de 1956, un juzgado de Madrid falló a favor de una de sus representadas, obligando al marido a abandonar la casa.

Fue el pistoletazo de salida de una importante reforma del Código civil que se aprobó en 1958, y que desde hacía tiempo Formica venía reclamando. Tanto es así, que a esta modificación se la conoce popularmente como la *re-Formica*. Con ella desapareció, por ejemplo, el "depósito de la mujer" durante la separación, que obligaba a la esposa a abandonar el domicilio familiar para ser "depositada" en domicilio ajeno, siempre bajo la tutela de un "depositario"; o el concepto "domicilio del marido", que se sustituyó por "domicilio conyugal".

Como jurista y como escritora fue una adelantada a su tiempo, combatiendo, desde dentro del franquismo, la discriminación por razón de sexo.

Juan Manuel López Ulla
Profesor Titular de Derecho Constitucional
Universidad de Cádiz

Referencias:

- Ruiz Franco, María del Rosario (1997). *Mercedes Formica (1916-)*. Madrid: Del Orto.
- Ruiz Franco, María del Rosario (2004). Pequeña historia de ayer: la memoria histórica a través del testimonio de Mercedes Formica. *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea*, 16, 19-34.
- Soler Gallo, Miguel (2011). Hurgando en el "Desván de los malditos": unas notas sobre Mercedes Formica. *Perífrasis*, v.2, 3, 2011, 40-55.
- Vídeo: Archivo Canal Sur. MemorAnd, *Mercedes Formica, una mujer singular en el franquismo*, 19.04.2017. En: https://www.youtube.com/watch?v=xrfFuWV_Hw4 (consulta: 25.09.2022).

Cita sugerida:
López Ulla, Juan Manuel. Mercedes Formica-Corsi Hezode, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

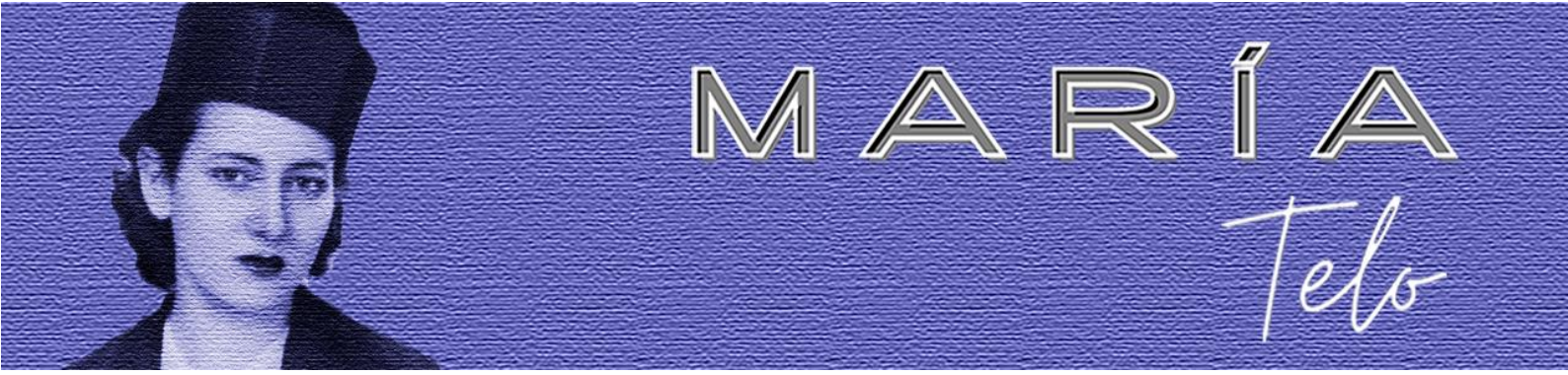

María Telo Núñez

La abogada de la igualdad. Se empeñó en cambiar el Código civil y lo cambió

Cáceres, 1915 - Madrid, 2014

Hija de militar, posteriormente, notario, quería ser también notaria. El notariado estaba reservado a los hombres. La Segunda República permitió que las mujeres accedieran a esta profesión. Inició Derecho en Salamanca. Estalló la Guerra Civil cuando le faltaban dos asignaturas para acabar y los exámenes se suspendieron. Terminó la carrera en Zaragoza en 1940. No pudo ser notaria. El franquismo exigió el requisito de ser varón de nuevo.

En 1944, ganó una plaza de funcionaria en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil en el Ministerio de Agricultura. Se casó con el abogado José Manuel Fernández-Baldor, con quien tuvo una hija. En 1949, cuatro años después, enviudaba. En 1952, se colegió como abogada en Madrid y abrió despacho.

El trato que el Código civil daba a la mujer casada, la indignó, igual que a Clara Campoamor, una de sus referentes, y a la que conoció años más tarde en la Federación Internacional de Mujeres Juristas. Allí denunció la situación jurídica de la mujer en España con gran eco. En 1969 organizó en Madrid el consejo anual de dicha organización donde trató el tema “La mujer en el Derecho civil”. Fue el germen de la reforma del Código civil y del Código de comercio en 1975.

La ley de 1975, sobre situación jurídica de la mujer casada y los derechos y deberes de los cónyuges, devolvió a las mujeres la capacidad de obrar. Hacerlo durante el franquismo fue una proeza. Hasta entonces, la mujer casada no tenía derechos. Era equiparada a menores de edad, dementes y sordomudos que no sabían escribir. Su marido la representaba en todo y necesitaba una “licencia marital”, un permiso de su esposo, para trabajar o abrir una cuenta corriente.

En 1976, ingresó en la Comisión General de Codificación —máximo órgano consultivo del Ministerio de Justicia, creado en 1843 y encargado de revisar y mejorar el ordenamiento jurídico—, junto a tres mujeres, Concha Sierra, Carmen Salinas y Belén Landáburu. Solo una mujer, Concepción Arenal, había participado antes en dicha comisión en el siglo XIX. Desde allí y desde la abogacía que ejerció cuarenta años, María Telo dedicó su vida a luchar, desde el terreno jurídico, contra la discriminación femenina en las leyes, como recoge su obra *Mi lucha por la igualdad jurídica de la mujer* (2009).

En su discurso como doctora honoris causa en la Universidad de Salamanca, recordó que la igualdad jurídica no quiere decir igualdad de hecho. Hombres y mujeres deben interiorizar la igualdad: "En la mentalización está el reto del siglo XXI, y en conseguirla debe involucrarse la mujer".

María Jesús García Morales
Profesora Titular de Derecho Constitucional
Universitat Autònoma de Barcelona

Referencias:

- Pazos Morán, María (2021). María Telo, la sucesora de Campoamor ¿quién conoce a María Telo y por qué? *Jueces para la Democracia*, 101, 86-88.
- Ruiz Franco, Rosario (2006). María Telo y la participación de mujeres juristas en la Comisión General de Codificación (1973-1975). *Asparkia: Investigació feminista*, 1, 165-180: http://dx.doi.org/10.6035/Asparkia
- Samblancat Miranda, Neus (2006). "Clara Campoamor y María Telo: epistolario inédito". En: Manuel Fuentes; Paco Tovar (coords.). *L'exili literari republicà* (114-124). Tarragona: Publicacions Universitat Rovira i Virgili.
- Vídeo: Telo Núñez, María (2008). *Discurso de la Doctora María Telo*. Solemne investidura como *Doctora Honoris*. Universidad de Salamanca, 10 de junio de 2008. A: https://www.youtube.com/watch?v=KkKNOikgVNI (consulta: 19.09.2022).
- Vídeo: RTVE. *Objetivo Igualdad – Retrato 100x100 feminista: María Telo, defensora de la igualdad jurídica*, 08.05.2021. En: https://www.rtve.es/play/videos/objetivo-igualdad/objetivo-igualdad-retrato-100x100-feminista-maria-telo/5897283/ (consulta: 19.09.2022).

Cita sugerida:
García Morales, María Jesús. María Telo Núñez, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649

Maria Lluïsa Algarra Coma

Primera mujer juez. Dramaturga y guionista

Barcelona, 1916 - Ciudad de México, 1957

La trayectoria de esta pionera puede considerarse con dos facetas, una como primera mujer juez aunque solo estuviera dos meses en el cargo y otra como autora teatral con un brillante desarrollo en México, al que llegó huyendo de la Guerra Civil española.

Era hija de una familia acomodada catalana. Estudió Derecho en la Universidad Autónoma de Barcelona (nombre que adoptó la Universidad de Barcelona durante la Segunda República), titulación que finalizó a los veinte años. Su carrera como dramaturga se inició con su primera obra, *Judith*, premiada en un concurso universitario y que se representó en 1936 en el Teatro Poliorama.

El nombramiento de las primeras mujeres como juezas, magistradas y fiscales ocurrió durante la Guerra Civil. Maria Lluïsa Algarra fue la primera mujer jueza nombrada el 2 de diciembre de 1936 por el Consejero de Justicia de la Generalidad de Cataluña, Andreu Nin, miembro del POUM (*Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña*, número 339, 4 de diciembre de 1936, página 844.). Consta que entonces era licenciada en derecho, aunque hay quien lo pone en duda.

Al acceder el PSUC al Departamento de Justicia de la Generalitat, fue cesada por Rafael Vidiella en febrero de 1937. Asistió al primer Congreso Nacional de la Mujer, celebrado los días 6 y 7 de diciembre de 1937 en el Palau de la Música de Barcelona.

Parece que después de caer Barcelona ante las tropas franquistas, se marchó a Francia y de allí se fue a México. Existen varias versiones sobre su pertenencia a la resistencia francesa o si fue enviada a algunos de los campos franceses de los exiliados (Argelés, Le Barcarés o Saint-Cyprien).

Consta que entró en México el 29 de abril de 1939 y llegó allí el 21 de abril. Desarrolló una extraordinaria y brillante carrera como dramaturga en México, donde contrajo matrimonio con el pintor mexicano, José Reyes Meza. Murió prematuramente en 1957. En Granollers hay una calle que lleva su nombre.

María Jesús Espuny Tomás
Profesora Emérita de Historia del Derecho y de las Instituciones
Universitat Autònoma de Barcelona

Referencias:

- Vázquez Osuna, Federico (2009). Las primeras mujeres juezas y fiscales españolas (1931-1939) Las juristas pioneras. *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, v. 16, 1,133-150: https://doi.org/10.30827/arenal.v16i1.1491
- Yanes Pérez, José Santiago (2002). Mujer y Judicatura: el excepcional caso de Luisa Algarra Coma. *Àpoca: Butlletí català d'informació notarial*, 22, 42-65.
- Vídeo: Vallès Oriental Televisió (VOTV). *Joan Garriga estudia la vida de la jutgessa Maria Lluïsa Algarra* (06.03.2019). En: https://www.youtube.com/watch?v=H9QVcemosFE (consulta: 19.09.2022).

Cita sugerida:
Espuny Tomás, Maria Jesús. Maria Lluisa Algarra Coma, *Mujeres juristas pioneras: recuerdo y memoria* [Recurso electrónico], Universitat Autònoma de Barcelona, noviembre 2022. En: https://ddd.uab.cat/record/268649